



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE
ORALIDAD**

Medellín, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N° 05001-31-10-001-**2020-00360-00**

Se agrega al expediente el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, no obstante haber allegado de manera legible la prueba del envío de la notificación personal, se le **REQUIERE NUEVAMENTE**, para que allegue la prueba del recibido por parte del demandado, teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Corte Constitucional en sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, que expresa: *“el acuse de recibido o se puede por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos”*, tal y como se le dice en el auto admisorio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ff75d5730ebbd6a724a87c8ac9b52bd43a6188245c9fc3ea319147e5
d43f9e4

Documento generado en 05/02/2021 11:05:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>